

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 155-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, Oficio N° 0234-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 20 de abril del 2022, Oficio N° 067 -2022-UNJ/FI de fecha 18 de abril de 2022, Carta N° 009-2022-UNJ-VPA-FI-DAIIA/HLAM de fecha 11 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Con N° 234-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 20 de abril del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la renuncia de manera voluntaria e irrevocable del docente Dr. Huber Luzdemio Arteaga Miñano, al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Industrias Alimentarias;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Huber Luzdemio Arteaga Miñano, al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 155-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Huber Luzdemio Arteaga Miñano, al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 20 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Dr. Huber Luzdemio Arteaga Miñano por sus servicios prestados en el Departamento Académico de Ingeniería Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General